

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, y la resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016 por la cual se dictan las disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en el Artículo 20 que corresponde al Presidente de la República a los Gobernadores y los Alcaldes, nombrar los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de Función Pública.

Que mediante Decreto 1247 de septiembre 01 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8, del Título 3, de la Parte 5, del Libro 2, del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante la Resolución 680 de septiembre 2 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento de la ley 1797 de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto No.000641 del 7 de marzo de 2024 se adoptó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA y se conformó un Comité evaluador. Es así como, el Alcalde dispuso en el artículo segundo del acto administrativo en mención conformar un órgano técnico denominado Comité Evaluador de las competencias y conductas del aspirante a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, integrado por la Secretaria Jurídica, el Secretario de Salud Pública y Seguridad Social, la Directora de Talento Humano, el Director Operativo de Asuntos Legales, y un profesional en Psicóloga con experiencia en selección de personal.

Que el artículo 3 del Decreto No.000641 del 7 de marzo de 2024 establece que el órgano técnico denominado comité evaluador, adelantará el siguiente procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas y la verificación de requisitos de formación académica y experiencia profesional del aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA.



POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA

1. Verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005, en consideración al nivel de complejidad de la empresa.
2. Aplicará la prueba escrita contenida en el anexo técnico No. 1 (Test proyectivo Gráfico Wartegg) que hace parte integral del presente decreto, a través de un profesional en psicología y/o ingeniero industrial con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación de la Directora de Talento Humano del Municipio, prueba de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias y conductas asociadas señaladas en el artículo 3 de la Resolución 680 de 2016, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Presentará informe escrito ante el despacho del Alcalde.
4. De la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional, así como de la aplicación de la prueba escrita de las competencias y conductas asociadas se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Dirección Operativa de Asuntos Legales del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.
5. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional y competencias y conductas asociadas, se procederá al respectivo nombramiento mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, en el entendido que el periodo va desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028.
6. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional, competencias y conductas asociadas, se procederá al respectivo nombramiento mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, para el periodo institucional 2024-2028.

Que el día 19 de marzo del 2024, el órgano técnico revisó y verificó los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el Decreto 785 de 2005, verificando que la aspirante la doctora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.146.241 expedida en Pereira, llena los requisitos exigidos, pues acredita los establecidos en la norma (título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas): La aspirante presenta dos títulos de pregrado: Uno como Enfermera Profesional y otro como Abogada. De igual manera, la norma exige (título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud): la hoja de vida de la aspirante registra una especialización en gerencia de instituciones de salud y otra especialización en auditoría en salud.

De la misma manera, se requiere experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud, y en la hoja de vida de la aspirante DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ se certifica experiencia como Directora Operativa de Vigilancia y Control y Aseguramiento en Salud dependiente de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira por un periodo de 2 años, 6 meses y 8 días, de igual manera se certifica por la oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Pereira una experiencia como Secretaria de Despacho de Salud y Seguridad Social por un periodo de dos (2) años; adicional aporta varios certificados en los que se evidencia cumplimiento de contratos con objetivos relacionados con temas de salud; por lo que también se cumple con los dos (2) años mínimo de experiencia exigidos, además de otra experiencia relacionada con la salud, que le suma a los años de experiencia exigidos.



POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA

Que el día 19 de marzo de 2024 la profesional en psicología, magister CRISTINA MELO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 1088262663 y Tarjeta Profesional 139455, procedió a realizar entrevista por competencias, y aplicación de la prueba escrita contenida en el test Proyectivo Gráfico Wartegg de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico No 1 del Decreto No.000641 del 7 de marzo de 2024, a la doctora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, aspirante al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, bajo la coordinación del doctor JUAN CARLOS CATAÑO BETANCUR, Director Operativo de Asuntos Legales del Municipio y emite concepto de Cumplimiento de la evaluación de las competencias y conductas señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y agrega que hace entrega del concepto escrito de dicha evaluación en veintitrés (23) folios, concepto de evaluación. En virtud a los resultados de la prueba psicológica Proyectiva Wartegg el Aspirante al cargo de Gerente de la Empresa Social de Salud del Estado ESE SALUD PEREIRA después de recoger el conjunto de elementos que le fueron evaluados al candidato, donde cada uno de los recuadros dan cuenta de los rasgos de personalidad, habilidades y competencias del aspirante, se concluye que, finalizado el ejercicio, evidencia elementos habilitantes que determinan que el candidato que se está postulando para el cargo en mención, no tiene interpretaciones descalificantes dentro de la prueba aplicada. Determinando entonces que la doctora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ es apta para desempeñar las funciones contenidas dentro del decreto.

En orden cronológico se relacionan las actuaciones que se llevaron a cabo dentro del proceso de selección, para dar cumplimiento al Decreto No.000641 del 7 de marzo de 2024, las cuales reposan en el expediente dispuesto para tal fin, en la Dirección de Talento Humano y en la Dirección Operativa de asuntos legales de la Secretaría jurídica. Así:

- 1. Se expidió el Decreto No. 00000641 de 07 de marzo de 2024 “por medio del cual se adopta el procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas del aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de GERENTE DE LA ESE SALUD PEREIRA para el periodo comprendido entre 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028”. En el cual se resolvió conformar un órgano técnico denominado comité evaluador para la aplicación de la prueba escrita de las competencias y conductas asociadas, y la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional del aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de GERENTE DE LA ESE SALUD PEREIRA.**
- 2. Mediante SAIA del 07 de marzo de 2024 radicado No.20240307-8012-i se convocó a la primera reunión del comité evaluador, en la que participaron, la Secretaria De Salud Pública y Seguridad Social, La Secretaria Jurídica, La Dirección De Talento Humano, La Secretaria De Gestiona Administrativo Y La Dirección De Asuntos Legales, reunión en la que la asesora privada presento la hoja de vida de la Doctora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, para ser valorada por petición del señor alcalde, se socializo el decreto 00000641 de 2024 y el cronograma del proceso de selección.**
- 3. Mediante SAIA del 18 de marzo de 2024, Radicado No. 20240318-9619-I, se convocó al comité evaluador para el día miércoles 20 de marzo para socializar los respectivos informes.**
- 4. Mediante SAIA del 18 de marzo de 2024 radicado 20240318-9518-i, la directora de talento humano informo que la prueba se aplicaría el 19 de marzo de 2024 a las 9:10 am, en oficina de psicoorientación del área de seguridad y salud en el trabajo, por**



POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA

- parte de la profesional en psicología, CRISTINA MELO PINEDA contratista de la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA – DIRECCION DE TALENTO HUMANO.
5. Mediante SAIA del 19 de marzo de 2024 Radicado No.20240319-9936-I, la Doctora BLANCA NELLY LADINO SÁNCHEZ, profesional especializada, de la dirección de asuntos legales, valoro la hoja de vida de la Doctora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, de acuerdo al decreto No. 000000641 de 07 de marzo de 2024 y conceptuó lo siguiente: *“Por lo anterior, se concluye que la hoja de vida de la señora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ cumple las exigencias legales para ser tenida en cuenta en el proceso legal que se debe adelantar para la selección del director o gerente de la ESE Salud Pereira...”*
 6. Mediante SAIA del 20 de marzo de 2024, Radicado No. 20240320-10137-I, la Doctora CRISTINA MELO PINEDA, psicóloga adscrita a la Dirección de Talento humano, presento informe sobre la evaluación de las competencias y conductas asociadas del aspirante y conceptuó lo siguiente: *“La aspirante cuenta con la experiencia para liderar procesos de manera estratégica y operativa. Se observa una mujer con patrón orientado al compromiso, reflexiva, perseverante y manejo de responsabilidades; de igual manera se vislumbra la oportunidad de seguir manejando y mejorando la tolerancia a la frustración, el impulso y la resolución de conflictos. Así mismo, se presenta como figura neutral y objetiva ante el análisis de consecuencias lo cual puede ser fortaleza para el desempeño del cargo así como el conocimiento de la población y el manejo del contexto....”*
 7. Mediante oficio del 21 de marzo de 2024, se le informa al señor alcalde que la hoja de vida de la Doctora DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, cumple con los requisitos señalados en la ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y Resolución 680 de 2016 expedida por el DAFT, para ocupar el cargo de GERENTE DE LA ESE SALUD PEREIRA, periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.146.241 expedida en la ciudad de Pereira en el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de la doctora **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** como Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA será por el periodo institucional comprendido entre el 1 de abril del 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.



**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO ESE SALUD PEREIRA**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460392121533-3499150-007571130



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica (E)
02460391170429-3499150-007568541

Elaboró: Redactor: Juan Carlos Cataño Betancur / DIRECTOR OPERATIVO ASUNTOS LEGALES

/